

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.649.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte Oficial

Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales decretos conmutando por la de cadena perpetua la pena de muerte impuesta a Blas Reina Blanco, Juan Fortell Salom, Lorenzo Andreu Solís, Lorenzo Bua Expósito, Felipe Valerucha Bueno, Mamá Valerucha Bueno, Eusebio Gándarba Pareda, y por la de reclusión perpetua la también de muerte impuesta a María Huesía Valero.—Páginas 217 y 218.

Ministerio de la Guerra.

Real orden disponiendo se depositasen á Víctor Manuel Fernández Saló en las 1.500 pesetas que depósito para responder de la suaria que pudiera haber en quintos

como recluta del reemplazo de 1910.—Páginas 218.

Otros disponiendo se deducieran á los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas.—Página 218.

Ministerio de Fomento:

Real orden disponiendo se admitan provisionalmente las proposiciones de los caminos vecinales que se indican en la relación que se publica presentadas en el segundo concurso celebrado el 25 de Mayo último, y adjudicadas provisionalmente para la construcción de cada camino la subvención respectiva que se cita.—Páginas 218 y 219.

Administración Central:

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado. —

Anunciando hallarse vacantes los Registros de la Propiedad que se mencionan.—Página 219.

GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Comunicación de la relación certificada de las cantidades recordadas en los Gobiernos Dignos que se citan, con destino á la suscripción nacional abierta por iniciativa de S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia (q. D. g.) para socorrer á los españoles necesitados.—Página 219.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Real Academia Española.—Circulares para conmemorar el segundo centenario de su fundación.—Página 224.

ANEXO 1.^o—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España (Patente).—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 5.^o—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Página 52.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.) continúa sin novedad en su importante salud.

El Jefe superior de Palacio dice á esta Presidencia lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dirige en el día de hoy la siguiente comunicación:

«Excmo. Sr.: El Professor Recasens, con esta fecha, me dice:

«Tengo el honor de participar á V. E. que S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y S. A. el Infante recién nacido continúan en estado satisfactorio.»

«Lo que de orden de S. M. el REY (que Dios guarde) tengo el honor de trasladar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio, 25 de Octubre de 1914. El Jefe superior de Palacio, El Marqués de la Torreclilla.

»Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes y las demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo, declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de Derecho en beneficio de Blas Reina Blanco, condenado á la última pena por la Audiencia de Córdoba como autor de un delito de parricidio:

Usando de la prerrogativa que me concede el número 3.^o del artículo 54 de la Constitución de la Monarquía española, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el presente caso:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oídas la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo y la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar la pena de muerte impuesta á Blas Reina Blanco por la inmediata de cadena perpetua y accesorias correspondientes.

Dado en Palacio á veinticuatro de Octubre de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Dato.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo, declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de Lorenzo Bua Expósito, condenado á la última pena por la Audiencia de Pamplona como autor de un delito de robo y homicidio:

Usando de la prerrogativa que me concede el número 3.^o del artículo 54 de la Constitución de la Monarquía española, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el presente caso:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oída la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo y de acuerdo con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar la pena de muerte impuesta á Lorenzo Bua Expósito por la inmediata de cadena perpetua y accesorias correspondientes.

Dado en Palacio á veinticuatro de Octubre de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Dato.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo Criminal del Tri-

bunal Supremo, declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de Derecho en beneficio de Juan Portell Salom y Lorenzo Andreu Socías, condenados á la última pena por la Audiencia de Palma como autores de un delito de robo y homicidio:

Usando de la prerrogativa que me concede el número 3.º del artículo 54 de la Constitución de la Monarquía española, y teniendo en cuenta las especiales circunstancias que concurren en el presente caso:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oída la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo y de acuerdo con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar las penas de muerte impuestas á Juan Portell Salom y Lorenzo Andreu Socías por las inmediatas de cadena perpetua y accesorias correspondientes.

Dado en Palacio á veinticuatro de Octubre de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Dato.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo, declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de Felipe Villavieja Bueno, Manuel Villavieja Bueno, Romualdo Gilberto Parra y María Huerta Valero, condenados á la última pena por la Audiencia de Guadalajara como autores de un delito de robo con ocasión del cual resultaron dos homicidios:

Usando de la prerrogativa que me concede el número 3.º del artículo 54 de la Constitución de la Monarquía española, y teniendo en cuenta las especiales circunstancias que concurren en el presente caso:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oídas la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo y la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar la pena de muerte impuesta á Felipe Villavieja Bueno, Manuel Villavieja Bueno y Romualdo Gilberto Parra por la inmediata de cadena perpetua y accesorias correspondientes, y por la también inmediata de reclusión perpetua y sus accesorias la impuesta á María Huerta Valero.

Dado en Palacio á veinticuatro de Octubre de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Dato.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Víctor Manuel Fernández Estévez, vecino de Santa Marta, provincia de Badajoz, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago número 21 de entrada y 4055 del registro de ingresos, expedida en 26 de Septiembre de 1908, para responder de la suerte que pudiera haberle en quintas como recluta del reclutamiento de 1910, perteneciente á la zona de Badajoz, número 7,

El Rey (q. D. g.) teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 22 de Octubre de 1914.

ECHAGUE.

Señor Capitán general de la primera Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por José Gutiérrez Gutiérrez, vecino de Bollullos de la Mitación, provincia de Sevilla, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de dicha provincia, según carta de pago número 542, expedida en 23 de Diciembre de 1913, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Leogardo Gutiérrez Valderas, alistado para el reemplazo de 1913 por la zona de Sevilla,

El Rey (q. D. g.) teniendo en cuenta lo prevenido en la Real orden de 12 de Marzo último (D. O. núm. 59), se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 22 de Octubre de 1914.

ECHAGUE.

Señor Capitán general de la segunda Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 22 del mes próximo pasado, promovida por José María Sanz y Sanz, soldado del Regimiento Infantería de Mallorca, número 18, en so-

licitud de que le sean devueltas las 25 pesetas que ingresó como segundo plaza para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan las 250 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia, correspondientes á la carta de pago número 433 del mandamiento de ingreso, expedida en 29 de Septiembre de 1912, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885 modificada por la de 21 de Agosto de 1896.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 22 de Octubre de 1914.

ECHAGUE.

Señor Capitán general de la tercera Región.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: No pudiendo admitirse por el momento la proposición del tercer camino vecinal con que aparece Beniohembla en la relación del segundo concurso de subvenciones y anticipos para dichas vías, en la provincia de Alicante, por las dificultades expresadas al proponente, que es necesario solventar antes de resolver,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se admiten provisionalmente las proposiciones de los caminos vecinales que se indican en la adjunta relación, presentadas en el segundo concurso celebrado el 25 de Mayo último.

2.º Se adjudica provisionalmente para la construcción de cada camino la subvención respectiva que se cita.

3.º Si del examen consecutivo para la admisión definitiva de los documentos presentados y los que por prescripción reglamentaria se reclamen, no fuese aceptada alguna proposición, no conservará el peticionario ningún derecho por haber figurado en la adjunta relación.

4.º Se procederá con urgencia á la redacción de los proyectos, organizando los trabajos de modo que se realice en el menor plazo posible, de conformidad con las instrucciones dictadas por esta Dirección General.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Octubre de 1914.

UGARTE.

Ilmo. señor Director general de Obras Públicas.

SEGUNDO CONCURSO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES ECONÓMICOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

Selección certificada de las candidaturas re-
spondientes en los Gobiernos Civiles que se
ofrecen, con destino á la suscripción nacio-
nal anterior por iniciativa de S. M. la
Reina Doña Victoria (q. D. g.) para soco-
rrer á los españoles repatriados.

(Continuación).

Huesca.

- Suma anterior, 5.069,60 pesetas.
El Ayuntamiento de Embúa, 10.
D. Agustía Alvarez, 1.
Dionisio Pérez, 1.
Félix Arto, 1.
Antonio Pascual, 0,50.
Mariano Arto, 1.
Evaristo Eito, 1.
Vicente Cimenté, 0,50.
Joaquín Cimenté, 1.
José Lacasta, 1.
Tomás Arrufat, 1.
Pedro Maix, 1.
Julian Gil, 1.
Isidro Biel, 0,50.
D.^a Bienvenida Borás, 0,25.
D. Santos Moreno, 0,25.
Miguel Espierrez, 1.
Racón Eito, 1.
D.^a María Garcés, 0,25.
María Ollmenta, 0,25.
D. José Fau Eito, 1.
Pedro Casapé, 1.
Pedro Garcés, 0,25.
Manuel Garcés, 0,25.
Ramón Susán, 0,25.
Fulgencio Arsués, 0,50.
Ramón Gil, 0,25.
D.^a Antonia Eito, 0,25.
D. José Eito, 0,25.
Antonio Pérez, 0,25.
D.^a Benita Sánchez, 0,50.
D. Miguel Alegre, 0,25.
Julian Sánchez, 0,25.
D.^a María Eito, 0,10.
D. Antonio Fabares, 0,25.
José Sánchez, 0,25.
Santos Eito, 0,25.
Manuel Dieste, 0,25.
Juan Eito, 0,15.
Adrés Navarro, 0,10.
D.^a Manuela Eito, 0,25.
María Larras, 0,25.
D. Mariano Abizanda, 1.
Julian Buera, 0,10.
Antonio Gil, 0,25.
D.^a Felipa Muñoz, 0,10.
El Ayuntamiento de Albay, 15.
D. Ramón Arnaldo, 2.
Andrés Sarasa, 2,50.
Lucas Palacín, 2.
Pablo Vifia, 1.
José Palacín, 0,50.
Pedro Juan Bartolomé, 1,50.
Ramón Palacín, 0,50.
Félix Araguas, 0,25.
Javier Navasa, 0,50.
Alfonso Benavente, 15.
José Oedera, 10.
Rafael de la Escosura, 10.
Ricardo Arnedo, 5.
Enrique Zanuy, 5.
Juan Viader, 5.
Joaquín Sacedo, 5.
Alberto López Hians, 5.
Pedro Carrillo, 4.
Pedro Renar, 4.
Antonio Gudi, 4.
Angel Castro, 2.
Aurelio Alcega, 4.
Francisco Dumas, 2.
Manuel Salazar, 1.
Francisco Bielsa, 1.

Relación de las proposiciones admitidas provisionalmente de las provincias que se indican

DESIGNACION DEL CAMINO	Baja media	Subvención	Anticipo
	de subvención.	total,	solicitado.
	Pesetas.	deducida la baja.	Pesetas.
Provincia de Alicante.			
De Elda á la estación del Ferrocarril de Ma- drid á Zaragoza y Alicante, con un puente sobre el río Visatopó.....	>	15.862,50	5.287,50
De Crevillente á la estación de los Ferroca- rriles Andaluces.....	>	9.025,60	3.008,53
Puente sobre el río Serpis, en el camino ve- cinal de Cosentaina á Benitoba.....	>	22.820,00	>
Gata por Lúber á Jalán, con un puente so- bre el río Gorgas.....	>	>	19.990,72
Novelda á la parida de la Mola.....	>	9.288,72	3.096,00
Del kilómetro 7 de la carretera de Gata á Jávea al Piá de Toulouse, en la carretera de Silla á Alicante.....	>	>	15.731,19
TOTALES.....	>	56.993,82	47.113,94

Madrid, 17 de Octubre de 1914.—El Director general, Abilio Calderón.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección General de los Registros y del Notariado.

Se hallan vacantes los siguientes Registros de la Propiedad, que han de proveerse en los turnos que se expresan, conforme al artículo 303 de la ley Hipotecaria.

REGISTRO	AUDIENCIA	Clase.	TURNO DE PROVISIÓN	FIANZA
				Pesetas.
Cervera.....	Barcelona.....	1. ^a	Primero de la Regla 1. ^a de di- cho artículo (mejor clase y mayor antigüedad en el Cuerpo).....	5.000
Incr.....	Palma.....	1. ^a	Idem.....	5.000
Montilla.....	Sevilla.....	2. ^a	Idem.....	2.500
Toro.....	Valadolid.....	2. ^a	Idem.....	3.125
Valderrobres.....	Zaragoza.....	3. ^a	Idem.....	1.750
Gerona.....	Barcelona.....	1. ^a	Segundo de la misma Regla (mayor antigüedad en el Es- calafón).....	5.000
Arévalo.....	Madrid.....	1. ^a	Idem.....	5.000
Denia.....	Valencia.....	1. ^a	Idem.....	5.000
Mañón.....	Palma.....	2. ^a	Idem.....	1.750
Piedrahíta.....	Madrid.....	2. ^a	Idem.....	2.500
Torreavega.....	Burgos.....	2. ^a	Idem.....	2.500
Dolores.....	Valencia.....	2. ^a	Idem.....	2.500
Purehena.....	Granada.....	3. ^a	Idem.....	2.125
Atienza.....	Madrid.....	3. ^a	Idem.....	1.750
Aloñiz.....	Zaragoza.....	3. ^a	Idem.....	1.750

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección General, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 21 de Octubre de 1914.—El Director general, José Jorro y Miranda.

D. José Ferrer, 1,50.
 Mariano Alvarez, 1.
 Enrique Cabrera, 1.
 José Mar, 1.
 Lorenzo Fano, 1.
 Juan Illegua, 1.
 Jesús Sánchez, 1,50.
 José Tesán, 0,50.
 Juan Calderón, 0,25.
 Plácido Cabeza, 0,50.
 Matías Pano, 0,50.
 Matías Bies, 0,25.
 Julián Pérez, 1.
 Manuel Bardegi, 1.
 José Barja, 0,75.
 Fausto Banzo, 1.
 Bernabé Aranda Molo, 0,50.
 Manuel Ibarz, 0,50.
 Salvador Badía, 0,50.
 José Biosa, 0,25.
 Francisco Rodríguez, 0,25.
 José Torrente, 0,25.
 Enrique Cabrera, 0,25.
 Francisco Blanco, 0,25.
 Joaquín Sorribas, 0,25.
 José Sorribas, 0,25.
 Manuel Lari, 0,40.
 Vicente Morancha, 0,40.
 Carlos Sanz, 0,30.
 Jorge Samitier, 0,25.
 Agustín Saper, 0,40.
 José María Pamielo, 2.
 Francisco Barloez, 1.
 José Amador, 1.
 José Martínez, 1,50.
 Manuel Saura, 1.
 Antonio Burre, 1.
 José Brest, 1.
 José Amato, 1.
 Sebastián Martí, 1.
 Mariano Laciña, 5.
 José Alvarez, 0,75.
 Simón Bayo, 1.
 Ramón Cosalá, 0,50.
 Francisco Rico, 0,50.
 Antonio Guardia, 1.
 Pedro Escudé, 1.
 Antonio Gabal, 0,50.
 José María Alvarez, 1.
 Antonio Cristóbal, 1.
 Juan Arroyo, 0,50.
 Agustín Montaner, 0,50.
 José Lepiana, 0,50.
 Diego Bardina, 0,50.
 Miguel Alós, 0,50.
 Marcos Sorinas, 0,50.
 José Peco, 0,75.
 Tomás Palafox, 0,75.
 José Fiestas, 0,50.
 José Garrofé, 0,50.
 Pedro Español, 0,50.
 Gaspar Suárez, 0,50.
 Domingo Purroy, 0,50.
 Domingo Radigales, 0,50.
 Pascual Ber, 1.
 Rafael Schaver, 0,50.
 Luis Naval, 0,50.
 Blas Riverola, 1.
 Manuel Bedera, 0,50.
 Ramón Saldoni, 1.
 Manuel Oives, 1.
 Agustín Palafox, 1.
 Jesús Ruiz, 1.
 Jaime Peirón, 0,75.
 Miguel Serás, 0,50.
 Nicolás Sin, 1.
 Antonio Escuder, 1.
 José Soler, 0,50.
 Angel Gombán, 0,50.
 Luis Puchó, 1.
 Tomás Vidal, 1.
 Joaquín Armengol, 0,50.
 Francisco Altarriba, 0,50.
 José Uxillo, 0,50.
 Antonio Deñor, 0,50.
 Antonio Castro, 0,50.
 José Español, 0,50.

D. Antonio Fibas, 0,75.
 Francisco Rodríguez, 0,25.
 Jesús F. sas, 1.
 Pío Bostre, 0,50.
 Pablo Sieber, 0,50.
 José Alcoy, 0,50.
 Luciano Claver, 0,50.
 Antonio Pansa, 1.
 Mariano Viu, 1.
 Ramón Marcha, 0,50.
 Ramón Farró, 1.
 Miguel Mazarico, 1.
 Pío Fayo, 1.
 Ramón Peisy Ibarz, 0,50.
 José Clavera, 0,50.
 José M. era, 0,50.
 Ramón Berra, 0,50.
 Manuel Garoz, 0,50.
 Servando Barro, 0,75.
 José V. est, 0,75.
 Vicente Bati, 0,75.
 Miguel Estarpan, 0,25.
 Francisco Pago, 0,50.
 Blas Riverola, 0,50.
 Francisco Ubiago, 0,50.
 Mariano Bati, 0,25.
 José Bardegi, 0,10.
 Matías Armengol, 0,25.
 Sebastián Taura, 0,10.
 Joaquín M. era, 0,50.
 Matías Alvarez, 1.
 Mariano Palafox, 1.
 Blas B. que, 0,50.
 Mariano Gombá, 0,50.
 Antonio Uxillo, 0,50.
 Juan Soler, 0,50.
 Antonio Montaner, 0,50.
 Manuel Abzanda, 0,75.
 Joaquín Puy, 0,75.
 Antonio Carrera, 0,50.
 Joaquín Rantier, 0,30.
 Juan Agustín, 0,50.
 José B. rdina, 0,50.
 Mariano Martínez, 0,50.
 Eduardo Claver, 0,50.
 Antonio Bardegi, 0,10.
 Antonio Torres Cazador, 0,10.
 Antonio López, 0,50.
 Antonio Alzaca, 0,25.
 José Morancha, 0,50.
 Miguel Supercia, 15.
 D.ª Antonia Gabarra, viuda de Rufas, 10.
 D. Isidro Orenaz, 1.
 Angel García, 1.
 Silvestre Alcón, 1.
 Manuel L. aterra, 1.
 Manuel Trassaca, 1.
 Juan Jiménez, 0,50.
 Bernabé Larripi, 0,50.
 Simón Peñón, 0,50.
 Luciano Avila, 0,50.
 Esteban Pérez, 0,50.
 José Andina, 0,25.
 Antonio Barro Navarro, 1.
 Total, 5 327,85 pesetas.

Santander.

D. Santiago Fuentes Oshea, 100 pesetas.
 Agustín Lacort, 50.
 José T. ana Solís, 15.
 Tomás Ibaez, 2.
 Luis Fagón, 5.
 Antonio Martorel, 5.
 Luis Sánchez, 5.
 Salustiano Díaz, 2.
 Bernardo Villamil, 5.
 Luis Calpena, 10.
 Félix Alonso Masol, 10.
 Pedro J. Baeza, 5.
 Luis Albéniz, 10.
 Luis Novo y Colson, 5.
 Señora Viuda de Rivera, 1.
 Viuda de Vicente, 1.
 Viuda de Cuevas, 1.
 Viuda de Fuentes, 1.
 D.ª Isabel Lacalle, 2.
 Isabel de Lacalle, 2.

Señora Viuda de Haerta Posada, 1.
 D. Carlos Salvador, 1.
 N. Mantén, 5.
 Francisco Martín Alba, 2.
 Alvaro de Blas, 1.
 Fausto H. Preatamero, 2.
 Ramón Haro, 5.
 Nicanor Mascorra, 5.
 Señora Viuda de Sevilla, 5.
 D. Fernando Orsiana, 5.
 S. Gamero Ovíico, 10.
 Manuel Sagalés, 10.
 Benito Pérez y Escallia, 5.
 Francisco Herrero, 5.
 Ramón Morales, 5.
 Flora Bostamante, 5.
 Rafaelo Ruada, 5.
 N. Cuevas, 5.
 Emilio Oster, 2,50.
 D.ª Adela Lacort, 10.
 D. José Fernández, 5.
 Francisco G. Foz, 10.
 D.ª Luisa Boccaset, viuda de Lacort, 8.
 Amalia Calleja, 2.
 Antonia Caro, 0,50.
 Aurora López, 0,50.
 Antonia Alcaz, 0,50.
 María Álvarez, 0,50.
 H. arriada López, 0,50.
 D. José Medavilla, 0,50.
 D.ª Gertrudis Cordero, 0,50.
 Mercedes Cordero, 0,25.
 D. Ricardo Luna, 0,25.
 Antonio Quijano, 0,25.
 Una lista (Hotel B. l. a.), 1.
 Una lista (idem id.), 2.
 D.ª Pilar A. aza (idem id.), 2.
 Filomena Terroza, 0,25.
 El dueño del Hotel B. l. a. a. , 5.
 D. Leopoldo Cortines, propietario del balneario, 50.
 D. Manuel Mazaque, 15.
 D.ª María Riscocho, 1.
 Cordero de las Mulas, 1.
 D. Manuel García, 1.
 Claudio Torriente, 2.
 Manuel Estrada, 5.
 Mauricio Doipis, 2.
 Blas Villalva, 1.
 Nicanor Gómez, 1,50.
 D.ª Juana Diego, 1.
 Arutia Gómez, 1.
 Leonora M. de Orellana, 1.
 Joaquina Lasa, 0,50.
 Gregoria Villahoz, 0,50.
 Mercedes Gutiérrez, 0,50.
 Mercedes G. Mantecón, 1,50.
 D. Enrique González, 1.
 Celestino Revuelto, 0,25.
 Isidoro López, 0,25.
 Inés Asunción, 5.
 Eduardo Fernández Castro, 5.
 Francisco Calvo, 1.
 Antonio Acosta, 1.
 D.ª Dolores Díaz, 0,50.
 Concepción García, 0,25.
 D. Antonio Pérez, 1.
 Miguel Morales, 1.
 Clemente Fuente, 0,25.
 Amalio Corral, 0,50.
 D.ª Asunción Peñalver, 0,50.
 D. José Arco, 1.
 Ricardo del Pozo, 2.
 Isidoro Sáinz, 1.
 D.ª Carmen Hermida, 0,25.
 D. Pedro Pérez, 0,25.
 D.ª Asunción Pérez, 2.
 D. Fidel Quintana, 1.
 Ambrosio Aguado, 0,50.
 D.ª Mantela Martínez, 0,50.
 D. Leopoldo Cortines, 50.
 José Follo, 25.
 Flora de Angulo, 5.
 Manuel Castañón, 5.
 Una señora, 5.
 D. J. de la T. de R., 5.
 Pedro Vidal, 5.

D. Luis Balbontín, 1.
Manuel Ramos, 1.
Justo Trujillo, 1.
Eugenio Fernández, 1.
Facundo Trujillo, 1.
D.^a María Lagorreta, 1.
Ramona Blanco, 1.
María San Emeterio, 1.
D. Angel Trujillo, 3.
Manuel Pintado, 1.
Lucio, 2.
José Martínez, 1.
Vicente Palomares, 1.
D.^a Teresa Arce, 1.
D. Aníbal Alcázar, 0,50.
José Mantecón, 0,50.
D.^a Antonia López, 0,50.
Amada Sáiz, 0,50.
Sagrario Izaguirre, 0,50.
D. Ciriaco Andrés, 25.
Toribio Virano, 5.
Santiago Alvarez Hoyos, 1.
Varios bastantes de la fonda Hijos de Terán, 9,75.
Fondista Adriano Fernández, 2.
D.^a Juana Quintana de Fernández y sobrinos, 5.
Fonda de los señores Hijos de Terán, 10.
Señora Viuda de Ortega, 5.
Fonda de Santo Domingo, 5.
La Corporación municipal de Olin-dres, 25.
D. Juan Castillo, 2.
Edoardo Durante, 2.
Luciano Ortíz, 2.
Isidoro Saiz Ezquerro, 2.
Miguel Moll, 0,20.
Alfonso Quintana, 1.
Un gallego, 0,40.
D. Gerardo Quintanilla, 1.
Manuel Caviedes, 0,20.
José Bernales, 0,50.
Felipe Fernández, 2.
H. P. J., 1.
Marcelino Echevarría, 1.
Ramón Babón, 0,25.
Ventura Blanco, 1.
Sergio Buesa, 1.
D.^a Juana Salas, 1.
D. Camilo Echevarría, 0,50.
Aquilino Zubillaga, 0,25.
Juan Blasas, 2.
Leopoldo Sallen, 1.
Miguel de la Torre, 1.
Emilio San Román, 0,25.
José Inestribias, 1.
Francisco Fernández, 1.
Felipe Caviedes, 1.
Enrique Cano, 1.
José Colás, 0,25.
Eladio Alvarez, 1.
Gerardo Bengochea, 2.
Dionisio Fernández, 0,50.
Daniel Ochoa, 1.
Claudio Pedross, 0,25.
Luis García, 2.
Gerardo Saindo, 2.
Ramón Ortiz, 3.
D.^a Margarita Portigo, 2.
D. Fructuoso Pérez, 0,20.
D.^a Hilaria Díaz, 0,10.
Manuela Villegas, 0,30.
Bernardilla Mediavilla, 0,10.
Petra Ceballos, 0,10.
D. Ramón Ruiz Martínez, 0,10.
Félix Ceballos, 1.
Agapito Díaz, 0,25.
Teodoro Díaz, 2.
Fernando Ibáñez, 0,25.
Ramón Díaz, 0,25.
Justo Ibáñez, 0,05.
D.^a Antonia Martínez, 0,20.
D. Pedro Portilla, 0,40.
Joaquín Fernández, 0,20.
Vicente Martínez, 0,10.
Manuel Díaz, 0,50.
D.^a Purificación Gómez, 2,

D. Alejandro Rueda, 0,25.
José Lazo, 0,50.
Gumersindo López, 0,50.
Bernardo Ibáñez, 0,50.
Manuel Iglesias, 0,50.
José Quintana, 0,50.
Francisco Ibáñez, 0,15.
José Gómez, 5.
Angel Lombilla, 0,50.
Saturnino Vallejo, 0,20.
Felipe Gutiérrez, 1.
Feliciano Gómez, 0,50.
Antonio Aguado, 0,20.
D.^a Eivira Gómez, 0,25.
D. Antonio C. Gómez, 0,25.
D.^a Salustiana Rodríguez, 0,50.
D. José Blanco, 0,30.
Teodoro González, 0,15.
D.^a Josefa Fernández, 1.
D. Ramón Lombilla, 0,50.
Manuel Gómez, 0,50.
Joaquín Gutiérrez, 0,25.
Leandro Collantes, 1.
Benito Aguado, 0,25.
D.^a María Collantes, 5.
D. Carlos Vallejo, 0,25.
D.^a María Muñoz, 2.
Asunción y María Ana Muñoz, 5.
D. José Barrasa, 2.
D.^a Guillerma Muñoz, 0,25.
D. Fernando Muñoz, 1.
Antonio Collantes, 0,50.
Pascual Gutiérrez, 0,50.
Emilio Gómez, 0,50.
D.^a Teresa Sigler, 1.
D. Francisco Solórzano, 15.
José Arce, 5.
Victor Ordóñez, 5.
Victoriano Solórzano, 5.
Julien Mora, 0,30.
Francisco Mora, 0,20.
Eulogio Alvarado, 0,50.
Antonio Ibáñez, 0,10.
N. N. N., 1.
Francisco Mora, 0,25.
Manuel Portillo, 0,25.
Isidoro López, 0,25.
Leonardo Méndez, 0,50.
Manuel Fernández, 0,10.
Ramón Aguado, 0,25.
Carlos González, 5.
Manuel Aguado, 0,50.
Francisco Larrañaga, 1.
Fernando Solís, 0,25.
Marcelino Moyataí, 0,25.
José María Fernández Cabada, 5.
D.^a Pilar Mantecón, 0,10.
Ella, 0,15.
D. Manuel Saino, 2.
D.^a Luisa Collantes, 0,10.
D. Ramón Rueda, 0,10.
José María Mantecón, 0,15.
Servando Rueda, 0,10.
D.^a María López, 0,10.
D. Manuel Conde, 0,25.
Manuel López Mantecón, 0,10.
Juan Terán, 1.
Arturo Tierra Rueda, 1.
José Calderón, 0,30.
Domingo López, 0,25.
Pedro Collantes, 10.
Anaoleto Izaguirre, 0,10.
Luis Rosaló, 0,25.
Antonio Gómez, 0,25.
Ramón Quintanilla, 0,40.
D.^a María Serna, 0,50.
D. José Cabada, 1.
Guzmán Coto, 1.
Tomasa Fernández, 4.
D.^a Angela Ruiz, 0,30.
D. Antonio Talsdríd, 0,20.
Hilario López, 1.
Valentín Ortiz, 0,50.
Angel Gómez, 0,50.
Joaquín Rueda, 0,25.
José López, 0,25.
José Mantecón, 0,25.

D.^a Petronila Arce, 0,25.
D. Nicolás Rueda, 0,25.
D.^a Angela Mantecón, 0,25.
Josefa Mantecón, 0,25.
D. Manuel Fernández, 0,50.
Cipriano Gutiérrez, 0,50.
José Ruiz Díaz, 0,50.
Manuel González, 0,25.
Francisco González, 0,25.
Victoriano Rueda, 0,25.
Alejandro Mediavilla, 0,25.
Victor Rueda, 0,50.
Higinio Quintana, 0,50.
Eustaquio Martínez Conde, 5.
D.^a Plácida Gómez, 0,25.
D. Eusebio Herrero, 1.
D.^a Polencia González, 0,10.
D. Leandro M. Conde, 1.
José Ibáñez, 1.
José Concho, 0,10.
Lucas Mesa, 2.
Fernando Gómez, 0,25.
Leopoldo Pérez, 0,50.
Celestino Rueda, 0,10.
D.^a Teresa Collantes, 0,50.
D. Evaristo González, 0,25.
José Ortiz, 0,50.
Emilio Fernández, 0,20.
Alfredo Gutiérrez, 2.
Primitivo Ruiz, 0,50.
Frutos Rozas, 1.
Jesús Megaldí, 1.
Victoriano Gutiérrez, 0,50.
Braulio del Olmo, 1,50.
Santiago Riancho, 1.
Luis Rodríguez, 0,25.
Aureliano Calderón, 1.
Antonio G. Mazón, 2.
Emilio Calderón, 1.
Antonio Fuentes, 0,50.
Santiago Gutiérrez, 0,50.
Anibal Portillo, 1.
José Ontanada, 2.
D.^a Saturrales Gutiérrez, 0,25.
Teresa Riancho, 4.
D. Adolfo Pelayo, 0,50.
Virgilio Martínez, 1.
Gabino Espina, 0,50.
Manuela Conde, 2.
Antonio Diego, 1.
Santiago Lazo, 1.
Manuel Riancho, 5.
Manuel Obregón, 1.
Juan Obregón, 1.
Clemente del Olmo, 0,50.
Amado Riancho, 1.
Delfina Díez y Ruiz, 0,50.
Faustino Villa, 1.
Emilio Villegas, 2.
Francisco Cosgaya, 1.
Tomás Revuelta, 5.
Bautista Alonso, 1.
Constantino Pérez Sáiz, 5.
José Arce y Muñoz, 1.
Agustina de Rueda y Villegas, 1.
Un covarano, 1.
D. Agustín de Rueda y Gutiérrez, 1.
Francisco Díez Villegas, 1.
Jesús Gutiérrez, 0,50.
Francisco Gutiérrez Panño, 0,50.
D.^a Regina Díez de Villegas, 0,50.
D. Feliciano Gómez, 1.
Maximino Pérez, 1.
Telesforo Bardis, 0,25.
Domingo Mazón, 1.
Eugenio Villar, 0,20.
Eleuterio Rueda, 1.
Alfonso Mirones, 0,10.
Antonio Sigler, 0,50.
González de la Torre, 1.
D. Gumersindo Díez, 1.
Estanislao Ochoa, 1.
Manuel Gutiérrez, 0,50.
Eduardo Gómez, 0,25.
Luis Arce Rueda, 1.
Laureano Barceas, 0,75.
José María Postigo, 1,

- D. Lorenzo Santamaría Diego, 1.
Pío San Romero, 0,25.
Francisco Legarreta, 1.
Felipe Portilla Sempere, 0,50.
José Diego, 0,50.
- D.ª Petra Pardo Diego, 0,30.
Ramona Sempere Sagr, 0,30.
Juana Ruiz Diego, 0,50.
- D.ª Lucía Ariza Díaz, 0,25.
Francisca Ariza Revuelta, 0,25.
Bibiana Mazón y Mazón, 1.
Juana Barquero, 0,30.
- D. Nicolás Sempere, 0,25.
D.ª Benita Saga Rueda, 0,50.
- D. Antonio Ruiz Quevedo, 1.
D.ª Paula Pardo Diego, 0,25.
- D. Joaquín Ibáñez, 0,30.
Vicente Macho, 0,50.
Rafael López, 0,50.
David Diego, 1.
Vidal Díaz de la Sierra, 2.
José Herr. G. de Riancho, 0,50.
José Martínez, 0,30.
Valentín Quintana, 0,50.
- D.ª Petra Álvarez, 0,25.
D. Justo Ortiz, 0,25.
- D.ª Teresa Bustamante, 0,25.
Francisca López, 0,25.
- D. Martín Elorza, 0,25.
D.ª Dorotea Martínez, 0,10.
D. Federico Sáiz, 0,10.
D.ª Elisa Gómez, 0,50.
D. Francisco Obregón, 0,50.
D.ª Avelina Sana, 0,50.
- D. José Bustillo, 1.
Francisco Salazar, 1.
Ignacio Mallarín, 0,50.
Antonio Pelayo, 0,50.
Manuel María, 0,50.
Plácido González, 0,50.
Isidro Martínez, 2.
Riansares González, 2.
Leonardo Fernández, 1.
Guillermo Espina, 0,50.
- ¶ Pedro Carapachata, 0,50.
Pedro Vidal López, 2.
Francisco Herrero, 0,10.
Francisco J. Salmones, 2.
Jesús Pérez, 0,50.
Teófilo Espina, 2.
- D.ª Estefana Ibáñez, 0,10.
D.ª Josefa Mediavilla, 0,20.
Sara G. Riancho, 0,50.
- D. Antonio Díaz, 0,10.
D.ª Josefa Pérez, 0,10.
- D. Alberto Olsie, 0,25.
Indalecio González, 0,20.
Antonio Ligarreta, 0,50.
Manuel Díaz, 0,50.
Nicolás Fernández, 0,05.
Agustín Postigo, 0,25.
Casimiro Gómez, 1.
Ramón Portilla, 2.
- D.ª Soledad Revuelta, 0,15.
- D. Frutos Cruz, 1.
Francisco Borbletas, 1.
Gabino Portillo, 0,50.
Félix Fernández, 0,50.
Narciso Pérez, 2.
- D.ª Luisa Quevedo, 0,25.
D. Ignacio Calderón, 0,25.
D.ª Juana Gómez, 1.
D. José Ibáñez, 1.
- D.ª Milagros Arce, 1.
Asunción Ibáñez, 0,25.
- D. Feliciano Ibáñez, 0,25.
José Ibáñez, 0,25.
Fernando Lombilla, 0,25.
- D.ª Carmen Lara, 0,25.
Milagros Ostañeda, 0,25.
- D. Juan Cobo Ruiz, 0,50.
Casimiro Lara, 0,50.
Felipe González, 0,25.
Eugenio Ostañeda, 0,75.
Saturnino Pardo, 0,25.
Andrés Ruiz, 0,25.
Luis Riancho, 1.
- D.ª Pascuina Galarraga, 1.
Teresa de Arco, 0,25.
- D. Severiano Minchero, 1.
Ildefonso Santamaría, 0,50.
Manuel Gómez, 0,50.
Enrico Villar, 0,10.
Jenaro Palacios, 0,50.
Severiano Jiménez, 0,50.
Ramón Portilla Muñoz, 0,20.
- D.ª Janara Rodríguez, 0,20.
- D. Vicente Abascal, 0,15.
Francisco Puelles, 2.
Pedro Gutiérrez, 0,50.
- La Corporación municipal de Astillero, 25.
- D. Tomás Bote, 5.
D.ª Serapia González, 1,50.
- D. Nicolita Pardo, 2.
Felipe del Castillo, 1.
Francisco López, 1.
Fernando López, 1.
Rafael Sáez, 1.
José Ortiz, 1.
Luis García, 1.
José Quintana, 2.
Daniel Aguiluz, 1.
José Teja, 1.
- Señora Viuda de Lavín, 2.
- D. Alvaro Lanza, 1.
Germán Trueta, 1.
Manuel Gómez, 0,20.
Vicente Setien, 0,50.
Aureliano Gallo, 5.
- D. Manuel Mora, 1.
Octavio Campos Guareta, 1.
Enrique Jiménez, 1.
Eduardo Azárate, 1.
Un donante, 0,10.
- D. Antonio González, 0,50.
Robustiano Díaz, 0,50.
Un donante, 0,50.
- D. Francisco Díez, 1.
Un donante, 0,20.
- La Corporación municipal de Ruesga, 50.
- D. Lope González, 25.
Joaquín San Martín, 15.
Luciano Sarasa, 5.
- D.ª Leonor Blanco, 5.
- D. Fermín Madrazo, 10.
Enrique Olachea, 5.
Afredo Rubio, 5.
Salvador Blanco, 10.
Serapio Martínez, 5.
Juan Hernández, 1.
Bartolomé Torre, 1.
- D.ª Antonina Setien, 5.
- D. Deogracias Barquín, 3.
Abelardo Sampedro, 5.
Germán Sampedro, 5.
José Vázquez, 5.
Epigmenio Ocho, 2.
Tomás Sierra, 5.
- ¶ Wenceslao Bringas, 5.
- D.ª Josefa Osejo, 1.
Josefa de la Banda, 5.
- D. Marcelino Llorena, 1.
Eduardo Avendaño, 1.
- D.ª Luisa Castillo, 1.
- D. Alfredo Ezquerria, 1.
Manuel Cano, 0,30.
- D.ª Dolores Osejo, 0,10.
- D. Gregorio Martín, 0,25.
Francisco Cano, 0,20.
Pedro Moruve, 2.
Alberto Ortiz, 1.
Incencio Quintela, 1.
Sinfariano Campa, 1.
Esteban Setien, 1.
Esteban Palacios, 0,50.
José García, 0,30.
Miguel Osejo, 0,50.
Rafael Manteca, 0,10.
Bienvenido Blanco, 0,50.
Ramón Ocho, 0,20.
Bautista García, 0,10.
Gabriel Ocho, 0,25.
Manuel Fernández, 0,20.
- D.ª Antonia Zorrilla, 0,50.
D. Fermín Ruiz, 0,25.
Luis García, 0,25.
Hilario Pérez, 0,40.
Odon Galán, 0,50.
- D.ª Clementina Arredondo, 0,50.
- D. Alejo Fernández, 0,20.
Juan Cruz, 0,20.
- D.ª Inés Bander, 0,90.
- D. Demetrio Astudillo, 1.
Joaquín Pardo, 0,20.
Domingo Gómez, 5.
Aurelio Diego, 0,10.
Adrián Sáiz, 0,25.
Juan García, 0,10.
Adolfo Levín, 1.
Francisco Ortiz, 0,20.
Pedro Trueta, 0,10.
Fernando Gómez, 0,20.
Rosendo Lavín, 0,10.
Clemente Sorao, 0,10.
- D.ª Maucela Gómez, 0,10.
- D. José Cruz, 0,10.
- D.ª María Gutiérrez, 0,10.
- D. Miguel Porras, 0,10.
Javier Teja, 0,10.
Andrés Ortiz, 0,15.
Manuel Martínez, 0,15.
Angel Ruiz, 0,15.
- D.ª Pilar Arenas, 0,15.
- D. Cirilo Ruiz, 0,15.
José Aja, 0,15.
- D.ª María Cano, 0,10.
- D. José Ortiz, 0,15.
Cirilo Martínez, 0,20.
Juan Cano, 0,25.
Diego Trueta, 0,20.
Ricardo Cano, 0,25.
Alfredo Cano, 0,15.
Silverio Cano, 0,20.
Enrique Pérez, 0,10.
Manuel Teja, 0,10.
- D.ª Juana Corrales, 0,25.
- D. Victoriano Cano, 0,15.
Manuel Trueta, 0,10.
- D.ª Gabina Porras, 0,20.
- D. Ulpiano Arenas, 0,20.
- D.ª Lucrecia Simón, 0,10.
- La Corporación municipal, 25.
- D. Pedro Vieco Sopena, 2.
Pío Rascón Portilla, 1.
- D.ª Emilia Campillo, 1.
- D. José Villanueva, 1.
Rogelio Los Canteros, 0,25.
- D.ª Josefa Campillo, 0,20.
- D. Juan Luis Tagle, 0,25.
- D.ª Serapia Campillo, 0,25.
- D. Ricardo Campillo, 0,25.
Ladislao Portillo, 0,50.
Pedro Candina, 0,25.
Julian García, 0,50.
Luis Gallo Laya, 0,20.
Nicolás Villanueva, 0,10.
José Herrero Leclina, 0,10.
Isidro Albo Tagle, 0,10.
Evaristo Rozas, 0,25.
- D.ª Tomasa Maza, 0,10.
- D. José Oueva, 0,25.
Juan Hierro, 0,15.
Luciano Avendaño, 0,25.
María Villanueva, 0,10.
Teodoro Puente, 0,20.
Nicolás Cantero, 0,25.
Emilio Rozas, 0,50.
Ramón Pacheco, 0,05.
Arturo Pérez, 0,50.
Juan Fernández, 0,25.
Benito Rey, 0,05.
Evaristo Isequilla, 5.
Jorge González, 0,50.
Félix Lacer, 0,20.
Bienvenido Vadillo, 0,30.
Valentín Isequilla, 0,20.
- D.ª Natalia Marañón, 0,10.
- D. Lope de Goicoechea, 0,10.
Eduardo Lara, 0,25.
Indalecio Campillo, 0,10.

D. José Campo, 0,20.
 Valeriano Calle, 0,25.
 Miguel Campillo, 0,25.
 Pedro Ortiz, 0,10.
 Severiano Palencia, 0,10.
 Manuel Aristeguieta, 0,50.
 D.^a María Marañón, 0,25.
 D. Cristóbal Santamaría, 0,10.
 Julián Lanza, 0,25.
 José Arnilla Gil, 0,25.
 José Marañón, 0,25.
 Ignacio Torres, 2.
 Bernardino Herrero, 0,20.
 Marcelino Castillo, 0,50.
 D.^a Eleuteria Campa, 0,20.
 D. Severiano Herrera, 0,05.
 Eloy Canales, 0,20.
 D.^a Matilde Cantero, 0,20.
 D. Clemente López, 0,50.
 Alejandro Suárez, 1.
 D.^a Conchita Collado, 0,20.
 D. José Fernández, 0,20.
 Antonia González, 0,30.
 Francisco Pérez, 0,30.
 Juan Fernández, 0,50.
 Julio Marañón, 1.
 José Gil, 0,40.
 Valentín Bastida, 0,20.
 Manuel Balleón, 0,50.
 Ricardo González, 0,10.
 D.^a Clotilde Collado, 0,25.
 Pía Collado, 0,25.
 D. Paulino Pérez, 0,15.
 D.^a Micaela Moya, 0,50.
 D. Gregorio Mata, 0,25.
 Gregorio Sancho, 0,25.
 Juan Herrero, 0,50.
 Gerardo López, 0,50.
 Mariano González, 0,25.
 Severiano Marroquina, 1.
 Eladio Martínez, 0,10.
 Victoriano Abo, 0,10.
 Emilio Canido, 0,10.
 Domingo Cantero, 0,25.
 D.^a Amalia Iregui, 0,25.
 Martina López, 0,05.
 Bernardina Cabada, 0,10.
 D. José Aro, 0,10.
 D.^a Amalia Llanderal, 0,25.
 D. Avelardo Ortiz, 1.
 Emilio Marroquina, 0,10.
 D.^a Laura Llanderal, 1,00.
 Susana Llanderal, 0,75.
 Elena Díez, 1.
 D. Narciso Herrero, 2.
 D.^a María Aguirre, 0,10.
 D. Benigno Moles, 1.
 José Bravo, 1.
 Marcelino Viots, 0,20.
 Gerardo Gutiérrez, 0,20.
 Cipriano Avendaño, 2.
 Matías Martínez, 1.
 Alejandro Fernández, 0,10.
 Paulino de la Mora, 5.
 Francisco Abasco, 0,25.
 Claudio Rico, 0,25.
 Manuel Linares, 0,25.
 Eusebio Isequilla, 0,25.
 Francisco Espaza, 0,20.
 José Cantero, 0,25.
 D.^a Irene Campillo, 0,50.
 Rosa Tagle, 0,10.
 D. Feliciano Collado, 0,25.
 Miguel Palenque, 0,25.
 Patrocinio Isequilla, 0,25.
 Adolfo Rezas, 0,15.
 José Cantero Tagle, 0,25.
 Francisco Pérez Aja, 0,25.
 Pablo Palacio Gómez, 0,25.
 Ramón López Cantero, 0,50.
 Manuel Baldeorri Piedra, 0,25.
 D.^a Matilde Llanderal, 0,30.
 D. Tomás Hamada, 0,40.
 Laureano Velaz, 0,40.
 Patrocinio Gil, 0,10.
 Bartolomé Santín, 0,25.
 D.^a Feliciano Cantero, 0,10.

D. Cipriano Avendaño, 0,10.
 Ubaldo González, 0,10.
 Angel Alvo Castillo, 0,10.
 Francisco Gómez, 0,20.
 Marcelino Gil, 0,50.
 Roque Lombera, 0,15.
 Nicomedes Avendaño, 0,50.
 D.^a Saturnina Herrero, 0,10.
 Lucía Cuadra, 0,20.
 D. Manuel Franco, 0,30.
 Miguel Avendaño Castelló, 3.
 Manuel Llama, 1.
 Manuel Gil, 0,25.
 Laureano Villanueva, 0,20.
 Darío Pinedo, 0,10.
 Manuel Gutiérrez, 0,50.
 Tomás Aguilera, 0,10.
 José Ruiz Llanderal, 1.
 D.^a Daniela Herrero, 0,30.
 D. Francisco Linares, 1.
 Manuel Martínez, 0,30.
 Luisino Collado, 0,20.
 D.^a Cipriana Gándara, 0,25.
 D. Eustaquio Meador, 0,10.
 Isidro Lombada, 0,25.
 Gabriel Expósito, 0,10.
 Julio Escalante, 0,50.
 D.^a Evarista Rezas, 0,10.
 D. Isidro Velaz, 0,10.
 Manuel Rico, 0,10.
 José Canales, 0,10.
 Valentín Palenque, 0,05.
 Aurelio Piñal, 0,25.
 Manuel González, 0,10.
 Bautista Gómez, 0,25.
 Ricardo Gómez, 0,50.
 Miguel Velaz, 0,20.
 Hermenegildo Villanueva, 0,50.
 D.^a Concepción Luz, 0,20.
 D. Luis Burgón, 2.
 D.^a María Bustamante Tagle, 2.
 Excmo. señora Marquesa de Benamigá, 5.
 D. Virgilio Anserena, 1.
 Sotero Lapuerta, 0,50.
 Frutos González, 0,20.
 Eustasio González, 0,20.
 D.^a Josefina Gutiérrez, 0,20.
 D. Antonio González, 0,50.
 Bernardo González, 1.
 Feliciano del Hoyo, 2.
 José María Pérez, 1.
 Manuel Cusvas, 0,50.
 Manuel Alonso, 0,20.
 Ciriaco Seco, 0,20.
 D. Claudio Fernández, 0,20.
 Antonio García, 0,20.
 D.^a Vicenta Ugarte, 0,50.
 Manuel, 2.
 D.^a Asunción Gómez, 2.
 D. Lorenzo Gómez, 0,20.
 Celestina Gómez Agüeros, 2.
 Gerardo Pastor Escuderc, 1.
 D.^a Carmen Ruiz, 2.
 D. Miguel Ruiz, 2.
 Manuel Luanco, 2.
 José Gómez Campos, 2.
 Elena Ballota, 2.
 Sr. Mingote, 2.
 D. Andrés Sánchez, 3.
 Segundo Turú, 1,25.
 D.^a Ramona Herrero, 0,50.
 D. Manuel Fernández, 0,25.
 D.^a Encarnación Campa, 0,50.
 Petra Ruener, 0,25.
 Pelayo Castillo, 0,15.
 Adolfo Torre, 2.
 Manuel Allende, 0,20.
 Lusano Felices, 0,20.
 Faustino Narváez, 1.
 Canuto Gutiérrez, 0,50.
 Clemente Seco, 0,50.
 D.^a Lidora Ruener, 0,25.
 D. Adolfo Herrero, 0,25.
 Sixto Martínez, 0,50.
 Lorenzo Puente, 1.
 Joaquín Ventisca, 0,30.
 Cayetano García, 0,35.

D.^a Consolación Ruener, 0,20.
 D. Emeterio García, 1.
 Julián Ortiz, 2.
 Tomás del Hoyo, 3.
 D.^a María Ortiz, 1.
 Josefa Martínez, 1.
 La Corporación municipal de Vega de
 Pas, 25.
 D. Miguel Ortiz Ruiz, 1.
 D.^a Tomasa Ortiz Revuelta, 0,50.
 D. Eloy Diego Revuelta, 0,25.
 Pedro Diego Ortiz, 0,50.
 Del pueblo de Valla, 23,25.
 Idem de Carmona, 16,10.
 Idem de Solares, 6,55.
 Idem de Rosedo, 8,20.
 Idem de Viana, 6,90.
 Idem de Terán, 21,50.
 D. Santos Gómez, 1.
 Apolonio Gutiérrez, 0,50.
 D. Federico Torres, 1.
 Pedro Calderón, Alcalde de barrio de
 Bolívar, recaudado a sus vecinos, 10.
 José Fernández, idem de Fontesha,
 idem 5.
 La Corporación municipal de Escalante,
 5 pesetas.
 D. Anastasio Rey, 0,50.
 Arsenio Navas, 0,50.
 Demian Canales, 0,50.
 Víctor Bada, 0,25.
 Tomás Gallo, 0,50.
 Eusebio Bada, 0,50.
 Ángel de la Riva, 0,25.
 José Habón, 5.
 D.^a Aurora Horra, 1.
 D. José Álvarez, 3.
 Un empleado, 1.
 D. Enrique Menéndez Polayo, 10.
 Eusebio García, 5.
 José Zamanillo, 5.
 Justo Colmenero, 5.
 Emilio Jorrión, 5.
 Vidal Gómez Colletas, 5.
 Fernando Quintanet, 5.
 Servando Gómez, 5.
 Juan García Castillo, 5.
 Rafael Bada, 5.
 Juan José Quintana, 5.
 Eusebio García, 5.
 D.^a Francisca Pérez Villanueva, 5.
 D. Leopoldo Gutiérrez, 5.
 Manuel Torre, 5.
 Paulino García del Moral, 5.
 Manuel Herrero Orta, 5.
 Angel Jado, 5.
 Arturo de la Vega, 5.
 Sixto Valcázar, 3.
 José del Piñal, 2.
 Eusebio Orta, 2.
 Valentín P. Ramón Lavín, 2.
 José Espino, 2.
 Manuel G. de la Ragiga, 2.
 Jesús S. de Tagle, 2.
 Ramón Novat, 2.
 Ramón G. de Eguaras, 2.
 Norberto Bacigalupi, 2.
 Gonzalo Polidura, 1.
 José García Ribera, 2.
 Domingo Galat, 1.
 Lorenzo Ruiz, 1.
 Víctor Poyo, 0,50.
 José Benito, 0,50.
 Felipe Novoa, 1.
 Enrique Landa, 1.
 Fermín Bustillo, 2.
 Maximiano García, 1.
 Carlos García Marrón, 0,50.
 Leonardo Gorochoaga, 0,50.
 José Leceta, 0,50.
 Luis Sáinz, 0,50.
 Eduardo Fernández, 0,50.
 Leopoldo Campa, 0,50.
 Matías González, 0,50.
 Alejandro Cantero, 0,50.
 Agapito Regüela, 0,50.
 Ramón Cueto, 0,50.

D. José Rodríguez, 0,50.
 Antonio García, 0,50.
 Pedro Patenzuela, 1.
 Rafael Asenjo, 0,25.
 Cipriano Cano, 0,25.
 Ayuntamiento de Valdeolea, 50.
 Idem de Penagos, 25.
 Idem de Los Corrales, 10.
 Idem de Suances, 25.
 D. José María Ortega, 3.
 Pedro Pedraz, 0,50.
 Carlos González, 0,50.
 Aniceto Alvarez, 0,50.
 Aurelio Infante, 0,50.
 Luis Miranda, 0,50.
 Fernando Gilón, 0,50.
 Antonio María de Montalbán, 0,50.
 Román J. Abarca, 0,50.
 Eduardo Lobo, 0,50.
 Santos Arias, 0,50.
 Francisco Gómez, 0,50.
 Tomás Gálvez, 0,50.
 Salvador Ortega, 0,50.
 Rafael Ortega, 0,50.
 Eugenio Vaquer, 0,50.
 José Vidal, 0,50.
 José Ora, 0,50.
 Manuel Samelro, 0,50.
 Tomás Gil, 1.
 Idefonso García San Miguel, 0,50.
 José María Suárez, 0,50.
 José María Barboza, 0,50.
 Lorenzo Ibarra, 0,25.
 Benito Fernández, 0,50.
 Antonio Rodríguez, 0,50.
 Casimiro Pérez, 2.
 Eduardo Bravo, 0,50.
 Braulio García, 0,50.
 Cristóbal M. Carrasco, 0,50.
 Alberto Sánchez, 2.
 Luis García, 0,50.
 Carteros y Peatones rurales, 71,70.
 Carteros urbanos de la Principal, 10.
 Carteros urbanos de las Subalternas, 8,75.
 D. Marcelino Calvo, 1.
 Martín Vicente, 0,50.
 Enrique Guerra, 0,25.
 Francisco Setuain, 30.

D. Antonio Ibáñez, 25.
 Vicente González, 25.
 Suma, 2.023,65 pesetas.
 Importaban las relaciones anteriores,
 8.631,80 pesetas.
 Total hasta la fecha, 10.658,45 pesetas.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Real Academia Española.

Este Cuerpo, para conmemorar el segundo centenario de su fundación, abre un certamen literario, cuyo asunto, premio y condiciones serán los siguientes:

Asunto.

Tratado fundamental, histórico crítico y teórico práctico de poética española.

Premio y accésit.

Premio: 7.500 pesetas y 500 ejemplares de la edición que á sus expensas hará la Academia de la obra premiada.

Accésit: 2.500 pesetas y 250 ejemplares de la obra que merezca esta recompensa, y que igualmente se imprimirá á costa de la Corporación.

Condiciones.

Las obras que aspiren á premio han de ser originales, enteramente inéditas, escritas correctamente y en buen estilo literario y han de dar materia para un volumen en 4.º español y que no exceda de 500 páginas.

El mérito relativo de las obras que se presenten á este certamen no las dará derecho al premio ni al accésit; para alcanzarlos han de tener, por su fondo y por su forma, valor que de semejante distinción les haga dignas, en concepto de la Academia.

Los autores de obras que hayan merecido el premio ó el accésit serán propietarios de ellas; pero la Academia podrá

reimprimirlas en colección, según lo determinado en el artículo 13 de su Reglamento, que dice así:

«Respecto de las obras que obtengan premio en concursos, la Academia se reserva el derecho de publicar en colección las que tenga por conveniente.»

Las obras que aspiren al premio de este certamen se recibirán en la Secretaría de esta Corporación hasta las doce de la noche del día 3 de Octubre de 1916.

Cada manuscrito llevará un lema, y se entregará con un pliego cerrado y sellado que contenga la firma del autor y noticia de su residencia, y en cuyo sobre se lean el lema y el primer renglón de la obra.

La Secretaría admitirá las que se le entreguen con tales requisitos, y dará de cada una de ellas recibo en que se expresen su título, lema y primer renglón.

No admitirá trabajo alguno á que acompañe folio, carta ó papel de cualquier clase por donde pueda averiguarse el nombre del autor.

El que remita su obra por el correo designará, sin nombrarse, la persona á quien se haya de dar el recibo.

Si antes de haberse dictado fallo acerca de las producciones presentadas á este certamen quisiera alguno de los opositores retirar la suya, lo hará que se le devuelva exhibiendo dicho recibo y acreditando, á satisfacción del Secretario, ser autor de la que reclama ó persona autorizada para pedirlo.

Adjudicado el premio, se abrirá el pliego correspondiente y se leerá el nombre del autor.

Los manuscritos de todas las obras presentadas á este certamen quedarán en el Archivo de la Corporación, y los pliegos correspondientes á los que no obtengan recompensa se quemarán cerrados.

Los individuos de número de esta Academia no concurrirán á este certamen.

Madrid, 22 de Octubre de 1914.—El Secretario, Emilio Octavio.